



DIRECCIÓN-ADMINISTRACIÓN:
Calle del Carmen, núm. 29, principal.
Teléfono pám. 2.549.

VENTA DE EJEMPLARES:
Ministerio de la Gobernación, planta baja.
Número suelto, 0,60.

GACETA DE MADRID

— SUMARIO —

(Parte Oficial)

Ministerio de Gracia y Justicia:

Reales decretos comunicando por la de cadenas perpetua la pena de muerte imputada a Bias Reina Blanco, Juan Pascual Salom, Lorenzo Andreu Sastre, Lorenzo Bua Expósito, Felipe Valverde Bueno, Manuel Valverde Bueno, Balmualdo Gilabert Párraga, y por la de reclusión perpetua la también de muerte impuesta a María Huerta Valero. — Páginas 217 y 218.

Ministerio de la Guerra.

Real orden disponiendo se designase a Víctor Monreal Fernández como las 1.500 pesetas que depositó para responder de las sumas que pudiera haber en quinientos

como recluta del reemplazo de 1910.

— Página 218.

Otras disposiciones se dan en el apartado de los artículos que se mencionan las cantidades que se indican, las cuales ingresaron para reducir el tiempo de servicio en días. — Página 218.

Ministerio de Fomento:

Real orden disponiendo se admitan provisionalmente las proposiciones de los caminos vecinales que se indican en la relación que se publica presentadas en el segundo concurso celebrado el 25 de Mayo último, y adjuntando provisionalmente para la construcción de cada camino la subvención respectiva que se cita. — Páginas 218 y 219.

Administración General

GRACIA Y JUSTICIA. — Dirección General de los Registros y del Notariado. —

Avocándose hallarse adonde los Registradores de la Propiedad que se mencionan. — Página 219.

GOBERNACIÓN. — Subsecretaría. — Continuación de la relación certificada de las cantidades recibidas en los Gobiernos Locales que se citan, con destino a la ejecución nacional iniciada por iniciativa de S. M. la Reina Dña Victoria Eugenia (q. d. g.) para socorrer a los españoles regulares. — Página 219.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA. — Real Academia Espanola. — Círculo para conmemorar el segundo centenario de su fundación. — Página 224.

ANEXO 1.º—OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO.—OPOSICIONES.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ANUNCIOS OFICIALES DEL BANCO DE ESPAÑA (PALENCIA).—SANTORAL.—ESPECTÁCULOS.

ANEXO 3.º—TRIBUNAL SUPREMO.—SALA DE LO CIVIL. — Página 52.

PARTIDA OFICIAL

RESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. d. g.) continúa sin novedad en su importante salud.

El Jefe superior de Palacio dice á esta Presidencia lo que sigue:

«Exmo. Sr.: El Decano de los Médicos de Cámara me dirige en el día de hoy la siguiente comunicación:

«Exmo. Sr.: El Professor Recasens, con esta fecha, me dice:

«Tengo el honor de participar á V. E. que S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia (q. d. g.) y S. A. el Infante recién nacido continúan en estado satisfactorio.»

«Lo que de orden de S. M. el REY (que Dios guarde) tengo el honor de trasladar á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio, 25 de Octubre de 1914. El Jefe superior de Palacio, El Marqués de la Torrecilla.

«Señor Presidente del Consejo de Ministros.»

SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes y las demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES DECRETOS

Visto el testimonio de la sentencia dictada por la Sala de lo Criminal del Tribunal Supremo, declarando no haber lugar al recurso de casación admitido de Derecho en beneficio de Bias Reina Blanco, condenado á la última pena por la Audiencia de Córdoba como autor de un delito de parricidio:

Usando de la prerrogativa que me concede el número 3.º del artículo 54 de la Constitución de la Monarquía española, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en el presente caso:

Vista la Ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

Oídas la Sala de lo Criminal del Tribunal Supremo y la Comisión permanente del Consejo de Estado, y conformándome con el parecer de Mi Consejo de Ministros,

Vengo en commutar la pena de muerte impuesta á Bias Reina Blanco por la inmediata de cadena perpetua y accesorias correspondientes.

Dado en Palacio á veinticuatro de Octubre de mil novecientos catorce.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Eduardo Dato.

Visto el testimonio de la sentencia dictada por la Sala de lo Criminal del Tribunal Supremo, declarando no haber lugar al recurso de casación admitido de Derecho en beneficio de Lorenzo Bua Expósito, condenado á la última pena por la Audiencia de Pamplona como autor de un delito de robo y homicidio:

Usando de la prerrogativa que me concede el número 3.º del artículo 54 de la Constitución de la Monarquía española, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en el presente caso:

Vista la ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

Oídas la Sala de lo Criminal del Tribunal Supremo y de acuerdo con lo consultado por la Comisión permanente del Consejo de Estado, y conformándome con el parecer de Mi Consejo de Ministros,

Vengo en commutar la pena de muerte impuesta á Lorenzo Bua Expósito por la inmediata de cadena perpetua y accesorias correspondientes.

Dado en Palacio á veinticuatro de Octubre de mil novecientos catorce.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Eduardo Dato.

Visto el testimonio de la sentencia dictada por la Sala de lo Criminal del Tri-

bunal Supremo, declarando no haber lugar al recurso de casación admitido de Derecho en beneficio de Juan Portell Salem y Lorenzo Andreu Socías, condenados á la última pena por la Audiencia de Palma como autores de un delito de robo y homicidio:

Usando de la prerrogativa que me concede el número 3º del artículo 54 de la Constitución de la Monarquía española, y teniendo en cuenta las especiales circunstancias que concurren en el presente caso:

Vista la Ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

Oída la Sala de lo Criminal del Tribunal Supremo y de acuerdo cox lo consultado por la Comisión permanente del Consejo de Estado, y conformándome con el parecer de Mi Consejo de Ministros,

Vengo en commutar las penas de muerte impuestas á Juan Portell Salem y Lorenzo Andreu Socías por las inmediatas de cadena perpetua y accesorias correspondientes.

Dado en Palacio á veinticinco de Octubre de mil novecientos catorce.

ALFONSO.

■ Ministro de Gracia y Justicia,

Eduardo Dato.

Visto el testimonio de la sentencia dictada por la Sala de lo Criminal del Tribunal Supremo, declarando no haber lugar al recurso de casación admitido de derecho en beneficio de Felipe Villavieja Bueno, Manuel Villavieja Bueno, Romualdo Gilberte Parra y María Huerta Valero, condenados á la última pena por la Audiencia de Guadalajara como autores de un delito de robo con cesión del cual resultaron dos homicidios:

Usando de la prerrogativa que me concede el número 3º del artículo 54 de la Constitución de la Monarquía española, y teniendo en cuenta las especiales circunstancias que concurren en el presente caso:

Vista la ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

Oída la Sala de lo Criminal del Tribunal Supremo y la Comisión permanente del Consejo de Estado, y conformándome con el parecer de Mi Consejo de Ministros,

Vengo en commutar la pena de muerte impuesta á Felipe Villavieja Bueno, Manuel Villavieja Bueno y Romualdo Gilberte Parra por la inmediata de cadena perpetua y accesorias correspondientes, y por la también inmediata de reclusión perpetua y sus accesorias la impuesta á María Huerta Valero.

Dado en Palacio á veinticinco de Octubre de mil novecientos catorce.

ALFONSO.

■ Ministro de Gracia y Justicia,

Eduardo Dato.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES ORDENES

Exmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Víctor Manuel Fernández Estévez, vecino de Santa Marta, provincia de Badajoz, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas que ingresó en la Delegación de Hacienda de la citada provincia, según carta de pago número 21 de entrada y 4.085 del registro de ingresos, expedida en 26 de Septiembre de 1908, para responder de la suerte que pudiera cubrir en quintas como recluta del reemplazo de 1910, perteneciente á la zona de Badajoz, número 7,

El Rey (q. D. g.) teniendo en cuenta lo prevenido en el artículo 175 de la ley de Recrutamiento de 11 de Julio de 1885, modificada por la de 21 de Agosto de 1896, se ha servido resolver que se devuelvan las 1.500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 189 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley de Recrutamiento de 11 de Julio de 1885, modificada por la de 21 de Agosto de 1896.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 22 de Octubre de 1914.

ECHAGÜE.

Señor Capitán general de la primera Región.

Exmo. Sr.: Vista la instancia promovida por José Gutiérrez Gutiérrez, vecino de Bojullos de la Mitación, provincia de Sevilla, en solicitud de que le sean devueltas las 500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de dicha provincia, según carta de pago número 542, expedida en 29 de Diciembre de 1913, para robar el tiempo de servicio en filas de su hijo Letgardo Gutiérrez Valderas, alistado para el reemplazo de 1913 por la zona de Sevilla,

El Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta lo prevenido en la Real orden de 12 de Marzo último (D. O. núm. 59), se ha servido resolver que se devuelvan las 500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 189 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley de 11 de Julio de 1885, modificada por la de 21 de Agosto de 1896.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 22 de Octubre de 1914.

ECHAGÜE.

Señor Capitán general de la segunda Región.

Exmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 22 del mes próximo pasado, promovida por José María Sanz y Sanz, soldado del Regimiento Infantería de Mallorca, número 18, en so-

licitud de que le sean devueltas las 25 pesetas que ingresó como segundo plaz para la reducción del tiempo se sirvió en filas, por tener concedidos los beneficios del artículo 271 de la vigente ley de Recrutamiento,

El Rey (q. D. g.), se ha servido disponer se devuelvan las 250 pesetas depositadas en la Delegación de Hacienda de la provincia de Valencia, correspondientes á la carta de pago número 433 del mandamiento de ingreso, expedida en 29 de Septiembre de 1912, debiendo percibir la indicada suma el individuo que efectuó el depósito ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 189 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley de Recrutamiento de 11 de Julio de 1885, modificada por la de 21 de Agosto de 1896.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 22 de Octubre de 1914.

ECHAGÜE.

Señor Capitán general de la tercera Región.

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Hmo. Sr.: No pudiendo admitirse por el momento la proposición del tercer camino vecinal con que aparece Benichembla en la relación del segundo concurso de subvenciones y anticípos para dichas vías, en la provincia de Alicante, por las dificultades expresadas al proponente, que es necesario solventar antes de resolver,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

1º S. admítan provisionalmente las proposiciones de los caminos vecinales que se indican en la adjunta relación, presentadas en el segundo concurso celebrado el 25 de Mayo último.

2º S. adjudíquen provisionalmente para la construcción de cada camino la subvención respectiva que se cita.

3º Si del examen consecutivo para la admisión definitiva de los documentos presentados y los que por prescripción reglamentaria se reclamen, no fuese aceptada alguna proposición, no conservará el peticionario ningún derecho por haber figurado en la adjunta relación.

4º Se procedará con urgencia á la redacción de los proyectos, organizando los trabajos de modo que se realice en el menor plazo posible, de conformidad con las instrucciones dictadas por esa Dirección General.

Lo que de Real orden comunicó á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 17 de Octubre de 1914.

UGARTEL.

Hmo. señor Director general de Obras Públicas.

SEGUNDO CONCURSO DE CAMINOS VECINALES Y PUENTES, ECONÓMICOS

Relación de las proposiciones adjudicadas provisionalmente de las provincias que se indican

DESIGNACION DEL CAMINO	Baja media de subvención.	Subvención total, deducida la baja.	Anticipo solicitado.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Provincia de Alicante.			
De Elda á la estación del Ferrocarril de Madrid á Zaragoza y Alicante, con un puente sobre el río Vinalopó.....	>	15.862,50	5.287,50
De Crevillente á la estación de los Ferrocarriles Andaluces.....	>	9.025,60	3.008,53
Puente sobre el río Serpis, en el camino vecinal de Ocasentina á Benifiteba.....	>	22.820,00	>
Gata por Llíber á Jallón, con un puente sobre el río Gorgos	>	>	19.990,72
Novedad á la parada de La Mota.....	>	9.288,72	3.096,00
Del kilómetro 7 de la carretera de Gata á Jávea al Pd. de Teulada, en la carretera de Silla á Alicante.....	>	>	15.731,19
TOTALES.....	>	56.998,82	17.113,94

Madrid, 17 de Octubre de 1914.—El Director general, Atilio Calderón.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Dirección General de los Registros y del Notariado.

Se hallan vacantes los siguientes Registros de la Propiedad, que han de proveerse en los turnos que se expresan, conforme al artículo 303 de la ley Hipotecaria.

REGISTRO	AUDIENCIA	Clase.	TURNO DE PROVISIÓN	FIANZA — Pesetas.
Cervera.....	Barcelona.....	1. ^a	Primerº de la Regla 1. ^a de dicho artículo (mejor clase y mayor antigüedad en el Cuerpo).....	
Incr.....	Palma.....	1. ^a	Idem.....	5.000
Montilla.....	Sevilla.....	2. ^a	Idem.....	5.000
Toro.....	Valadolid.....	2. ^a	Idem.....	2.500
Valderrobres.....	Zaragoza.....	3. ^a	Idem.....	3.125
Gerona.....	Barcelona.....	1. ^a	Segundo de la misma Regla (mayor antigüedad en el Escañafón).....	1.750
Arévalo.....	Madrid.....	1. ^a	Idem.....	5.000
Denia.....	Valencia.....	1. ^a	Idem.....	5.000
Mahón.....	Palma.....	2. ^a	Idem.....	1.750
Piedrahita.....	Madrid.....	2. ^a	Idem.....	2.500
Torrelavega.....	Burgos.....	2. ^a	Idem.....	2.500
Dolores.....	Valencia.....	2. ^a	Idem.....	2.500
Purchena.....	Granada.....	3. ^a	Idem.....	2.125
Atienza.....	Madrid.....	3. ^a	Idem.....	1.750
Alcoafiz.....	Zaragoza.....	3. ^a	Idem.....	1.750

Los aspirantes elevarán sus solicitudes al Gobierno, por conducto de esta Dirección General, dentro del plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 21 de Octubre de 1914.—El Director general, José Jorro y Mirande.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Subsecretaría.

Selección certificada de las cantidades repartidas en los Gobiernos Civiles que se citan, con destino á la suscripción masonal abierta por inscripción de S. M. la Reina Doña Victoria (y. D. g.) para socorrer á los españoles resguardados.

(Continuación).

Huesca.

Sama anterior, 5.069,60 pesetas.

En A; untamiento de Embún, 10.

D. Agustín Azcárate, 1.

Dionisio Pérez, 1.

Félix Arto, 1.

Antonio Pascual, 0,50.

Mariano Arto, 1.

Everisto Eto, 1.

Vicente Clemente, 0,50.

Joaquín Clemente, 1.

José Lacasta, 1.

Tomás Arrufat, 1.

Pedro Muix, 1.

Jallón Gil, 0,50.

Isidro Biel, 0,50.

D.ª Bienvenida Borón, 0,25.

D. Santos Moreno, 0,25.

Miguel Espíerriz, 1.

Racón Eto, 1.

D.ª María Garcés, 0,25.

María Clemente, 0,25.

D. José Fau Eto, 1.

Pedro Casapé, 1.

Pedro Garcés, 0,25.

Mannel Garcés, 0,25.

Ramón Susán, 0,25.

Fulgencio Arsués, 0,50.

Ramón Gil, 0,25.

D.ª Antonia Eto, 0,25.

D. José Eto, 0,25.

Antonio Pérez, 0,25.

D.ª Benita Sánchez, 0,50.

D. Miguel Alegre, 0,25.

Julian Sánchez, 0,25.

D.ª María Eto, 0,10.

D. Antonio Eñabar, 0,25.

José Sánchez, 0,25.

Santos Eto, 0,25.

Manuel Diente, 0,25.

Juan Eto, 0,15.

Andrés Navarro, 0,10.

D.ª Manuela Eto, 0,25.

María Larráz, 0,25.

D. Mariano Abizanda, 1.

Julian Buera, 0,10.

Antonio Gil, 0,25.

D.ª Felipa Mañiz, 0,10.

El Ayuntamiento de Albay, 15.

D. Ramón Arnaldo, 2.

Andrés Sarasa, 2,50.

Lucas Palacio, 2.

Pablo Viñao, 1.

José Palacio, 0,50.

Pedro Juan Bartolomé, 1,50.

Ramón Palacio, 0,50.

Félix Araguas, 0,25.

Javier Navasa, 0,50.

Alfonso Benavente, 15.

José Codera, 10.

Rafael de la Escosura, 10.

Ricardo Arnedo, 5.

Enrique Zanuy, 5.

Juan Vialler, 5.

Joaquín Sacedo, 5.

Alberto López Illans, 5.

Pedro Carrillo, 4.

Pedro Renato, 4.

Antonio Gutiérrez, 4.

Ángel Cartero, 2.

Aurelio Alarcón, 4.

Francisco Dumas, 2.

Manuel Salazar, 1.

Francisco Bielza, 1.

D. José Ferrer, 1,50.
 Mariano Álvarez, 1.
 Enrique Cabrera, 1.
 José Muñoz, 1.
 Lorenzo Fanzo, 1.
 Juan Llaque, 1.
 Jesús Sánchez, 1,50.
 José Tosán, 0,50.
 Juan Calderón, 0,25.
 Plácido Cabeza, 0,50.
 Matías Pano, 0,50.
 Matías Blesa, 0,25.
 Julián Pérez, 1.
 Manuel Barrios, 1.
 José Barrio, 0,75.
 Fausto Banzo, 1.
 Bernardino Maestre, 0,50.
 Manuel Ibarra, 0,50.
 Salvador Badía, 0,50.
 José Iglesias, 0,25.
 Salvador Rodríguez, 0,25.
 José Torrente, 0,25.
 Enrique Cabrera, 0,25.
 Francisco Blanco, 0,25.
 Juanjufo Sorribas, 0,25.
 José Sorribas, 0,25.
 Manuel Llari, 0,40.
 Vicente Moranché, 0,40.
 Carlos Sanz, 0,30.
 Jorge Santander, 0,25.
 Ángel Sopena, 0,40.
 José María Pascual, 2.
 Francisco Bierioez, 1.
 José Aguirre, 1.
 José Martínez, 1,50.
 Manuel Sáenz, 1.
 Antonio Burro, 1.
 José Bustamante, 1.
 José Aineto, 1.
 Sebastián Martínez, 1.
 Mariano Larrín, 5.
 José Álvarez, 0,75.
 Simón Bello, 1.
 Ramón Ossorio, 0,50.
 Francisco Rico, 0,50.
 Antonio Guardis, 1.
 Pedro Escrivá, 1.
 Antonio Gómez, 0,50.
 José María Álvarez, 1.
 Antonio Crisóstomo, 1.
 Juan Arroyo, 0,50.
 Agustín Montañer, 0,50.
 José Laplaza, 0,50.
 Diego Bardina, 0,50.
 Miguel Alós, 0,50.
 Marcos Sorinas, 0,50.
 José Pueyo, 0,75.
 Tomás Palacín, 0,75.
 José Fiestas, 0,50.
 José Garroté, 0,50.
 Pedro Español, 0,50.
 Gaspar Suárez, 0,50.
 Domingo Purroy, 0,50.
 Domingo Radigales, 0,50.
 Paschal Bé, 1.
 Rafael Schayer, 0,50.
 Luis Naval, 0,50.
 Blas Rivero, 1.
 Manuel Bedoya, 0,50.
 Ramón Saldoa, 1.
 Manuel Olivés, 1.
 Agustín Palacín, 1.
 Jesús Ruiz, 1.
 Jaime Peirón, 0,75.
 Miguel Serés, 0,50.
 Nicolás Sín, 1.
 Antonio Escudero, 1.
 José Soler, 0,50.
 Ángel Gombau, 0,50.
 Luis Puchó, 1.
 Tomás Vidal, 1.
 Joaquín Armengol, 0,50.
 Francisco Atarriba, 0,50.
 José Utrillo, 0,50.
 Antonio Defior, 0,50.
 Antonio Castro, 0,50.
 José Español, 0,50.

D. Antonio Flores, 0,75.
 Francisco Rodríguez, 0,25.
 Jesús Fesa, 1.
 Pío Roselló, 0,50.
 Pablo Siehs, 0,50.
 José Aley, 0,50.
 Luciano Claver, 0,50.
 Antonio Piens, 1.
 Mariano Viu, 1.
 Ramón Mancho, 0,50.
 Ramón Farré, 1.
 Miguel Mazarico, 1.
 Pío Faro, 1.
 Ramón Pelsy Ibarz, 0,50.
 José Claver, 0,50.
 José Madero, 0,50.
 Ramón Berat, 0,50.
 Manuel Gómez, 0,50.
 Salvador Burro, 0,75.
 José Viñas, 0,75.
 Vicente Buit, 0,75.
 Miguel Estarban, 0,25.
 Francisco Pago, 0,50.
 Blas Rivero, 0,50.
 Francisco Ubiergo, 0,50.
 Mariano Buri, 0,25.
 José Berenguer, 0,10.
 Matías Armas, 0,25.
 Sebastián Tormo, 0,10.
 Joaquín Mader, 0,50.
 Manuel Alvarado, 1.
 Mariano Pascual, 1.
 Blas Brugada, 0,50.
 Mariano Gombau, 0,50.
 Antonio Utrillo, 0,50.
 Juan Salter, 0,50.
 Antonio Monzón, 0,50.
 Manuel Abadía, 0,75.
 Joaquín Puyol, 0,75.
 Antonio Carreras, 0,50.
 Joaquín Raufers, 0,30.
 Juan Auguet, 0,50.
 José Burdina, 0,50.
 Mariano Martínez, 0,50.
 Eduardo Claver, 0,50.
 Antonio Barrat, 0,10.
 Antonio Torres Ocaña, 0,10.
 Antonio López, 0,50.
 Antonio Alzaga, 0,25.
 José Morán, 0,50.
 Miguel Superbia, 15.
 D. Antonia Gabarre, viuda de Rufas, 10.
 D. Isidro Oromíz, 1.
 Angel Garcés, 1.
 Silvestre Alcón, 1.
 Manuel Latorre, 1.
 Manuel Tresaco, 1.
 Juan Jiménez, 0,50.
 Bernabé Larripe, 0,50.
 Simón Peñón, 0,50.
 Luciano Avila, 0,50.
 Esteban Pérez, 0,50.
 José Andújar, 0,25.
 Antonia Burro Navarro, 1.
 Total, 5 327,35 pesetas.
 Santander.
 D. Santiago Fuentes Oscoa, 100 pesetas.
 Agustín Lasa, 50.
 José Tenorio, 15.
 Tomás Ibáñez, 2.
 Luis Fagón, 5.
 Antonio Martorell, 5.
 Luis Sánchez, 5.
 Saturiano Díaz, 2.
 Bernardo Villamil, 5.
 Luis Calpena, 10.
 Pedro J. Baeza, 5.
 Luis Albéniz, 10.
 Luis Novo y Colom, 5.
 Señora Viuda de Rivera, 1.
 Viuda de Vicente, 1.
 Viuda de Cuesta, 1.
 Viuda de Fuentes, 1.
 D. Isabel Lacalle, 2.
 Isabel de Lacalle, 2.

Señora Viuda de Hsberta Posada, 1.
 D. Carlos Salvador, 1.
 N. Muñoz, 5.
 Francisco Martín Alba, 2.
 Alvaro de Baiz, 1.
 Fausto H. Prestamero, 2.
 Ramón Huico, 5.
 Nicolás Maracolla, 5.
 Señora Viuda de Sevilla, 5.
 D. Fernando Orsiñana, 5.
 S. Gamero Clivico, 10.
 Manuel Sagastizábal, 10.
 Benito Pérez y familia, 5.
 Francisco Herrero, 5.
 Raquel Morales, 5.
 Flora Bustamante, 5.
 Rodríguez Rueda, 5.
 N. Cuevas, 5.
 Emilio Oster, 2,50.
 D. Adela Lacort, 10.
 D. José Fernández, 5.
 Francisco G. Fez, 10.
 D. Luisa Bocquet, viuda de Lacort, 8.
 Amalia Calleja, 2.
 Antonia Caro, 0,50.
 Aurora López, 0,50.
 Antonia Alcolea, 0,50.
 María Álvarez, 0,50.
 H. García Llorente, 0,50.
 D. José Mediavilla, 0,50.
 D. Graciana González, 0,50.
 Mercedes Chacón, 0,25.
 D. Ricardos Llorente, 0,25.
 Antonito Quiles, 0,25.
 Una fiesta (H. del Bibio), 1.
 Una señora (idem id.), 2.
 D. Pilar A. a sus (idem id.), 2.
 Fabián Tarrasa, 0,25.
 El Ayuntamiento Hotel Bibio, 5.
 D. Leopoldo Cortines, propietario del balneario, 50.
 D. Marcial Matzaneque, 15.
 D. María Risache, 1.
 C. Ordóñez de la Mular, 1.
 D. Manuel Gorbea, 1.
 Cayetano Torriente, 2.
 Manuel Estrada, 5.
 Mauricio Doipre, 2.
 Blas Villegas, 1.
 Eleanor Gómez, 1,50.
 D. Juana Diego, 1.
 Arulita Gómez, 1.
 Leandro M. de Orellana, 1.
 Joaquina Lasa, 0,50.
 Gregorio Villalobos, 0,50.
 Mercedes Gutiérrez, 0,50.
 Mercedes G. Manteón, 1,50.
 D. Enrique González, 1.
 Celestino Revuelta, 0,25.
 Isidoro López, 0,25.
 Inés Asunción, 5.
 Eduarito Fernández Castro, 5.
 Francisco Cañete, 1.
 Aniceto Acuña, 1.
 D. Dolores Díaz, 0,50.
 Concepción García, 0,25.
 D. Antonio Pérez, 1.
 Miguel Morales, 1.
 Clemente Fuente, 0,25.
 Amalio Corral, 0,50.
 D. Asunción Peñalver, 0,50.
 D. José Arcos, 1.
 Ricardo del Pozo, 2.
 Isidoro Sainz, 1.
 D. Carmela Hermida, 0,25.
 D. Pedro Pérez, 0,25.
 D. Asunción Pérez, 2.
 D. Fidel Quintana, 1.
 Ambrosio Aguado, 0,50.
 D. Manteca Martínez, 0,50.
 D. Leopoldo Cortines, 50.
 José Folio, 25.
 Flora de Angulo, 5.
 Manuel Castaño, 5.
 Una señora, 5.
 D. J. de la T. de R., 5.
 Pedro Vidal, 5.

D. Luis Balbontín, 1.
Manuel Ramos, 1.
Justo Trujillo, 1.
Eugenio Fernández, 1.
Facundo Trujillo, 1.
D.ª María Lagorreta, 1.
Ramona Blanco, 1.
María San Emeterio, 1.
D. Angel Trujillo, 3.
Manuel Pintado, 1.
Lucio, 2.
José Martínez, 1.
Vicente Palomares, 1.
D.ª Teresa Arcosaga, 1.
D. Aníbal Alcalde, 0,50.
José Mantecón, 0,50.
D.ª Antonia López, 0,50.
Amada Saiz, 0,50.
Sagrario Izquierdo, 0,50.
D. Clodomiro Audré, 25.
Toribio Virano, 5.
Santiago Álvarez H. yos, 1.
Varios beneficiarios de la fonda Hijos de Terán, 9,75.
Fondista Adriano Fernández, 2.
D.ª Juana Quintana de Fernández y sobrinos, 5.
Fonda de los señores Hijos de Terán, 10.
Señora Viuda de Ortega, 5.
Fonda de Santo Domingo, 5.
La Corporación municipal de Colindres, 25.
D. Juan Castillo, 2.
Edoardo Dávarete, 2.
Luciano Cárzada, 2.
Isidoro Saenz Ezquerro, 2.
Miguel Moll, 0,20.
Alfonso Quintana, 1.
Un gallego, 0,40.
D. Gerardo Quintanilla, 1.
Manuel Caviedes, 0,20.
José Barnes, 0,50.
Felipe Fernández, 2.
H. P. J., 1.
Marcelino Echevarría, 1.
Ramón Babón, 0,25.
Ventura Blanco, 1.
Sergio Busto, 1.
D.ª Jesusa Salas, 1.
D. Camilo Echevarría, 0,50.
Aquilino Zubillaga, 0,25.
Juan Bringas, 2.
Leopoldo Sáenz, 1.
Miguel de la Torre, 1.
Emilio San Román, 0,25.
José Icastriñas, 1.
Francisco Fernández, 1.
Felipe Caviedes, 1.
Enrique Cano, 1.
José Colás, 0,25.
Bladío Alvarez, 1.
Gerardo Bengoechea, 2.
Dionisio Fernández, 0,50.
Daniel Ochoa, 1.
Claudio Pedrosa, 0,25.
Luis García, 2.
Gerardo Señado, 2.
Ramón Ortiz, 3.
D.ª Margarita Portillo, 2.
D. Fructuoso Pérez, 0,20.
D.ª Hilaria Díaz, 0,10.
Manuela Villegas, 0,30.
Bernardilla Mediavilla, 0,10.
Petró Ceballos, 0,10.
D. Ramón Ruiz Martínez, 0,10.
Félix Ceballos, 1.
Agapito Díaz, 0,25.
Teodoro Díaz, 2.
Fernando Ibáñez, 0,25.
Ramón Díaz, 0,25.
Justo Ibáñez, 0,05.
D.ª Antonia Martínez, 0,20.
D. Pedro Portilla, 0,40.
Joaquín Fernández, 0,20.
Vicente Martínez, 0,10.
Manuel Díaz, 0,50.
D.ª Purificación Gómez, 2.

D. Alejandro Ruada, 0,25.
José Lavo, 0,50.
Gumersindo López, 0,50.
Bernardo Ibáñez, 0,50.
Manuel Iglesias, 0,50.
José Quintana, 0,50.
Francisco Ibáñez, 0,15.
José Gómez, 5.
Angel Lombilla, 0,50.
Saturnino Vallejo, 0,20.
Felipe Gutiérrez, 1.
Feliciano Gómez, 0,50.
Antonio Aguado, 0,20.
D.ª Elvira Gómez, 0,25.
D. Antonio C. Gómez, 0,25.
D.ª Salustiana Rodríguez, 0,50.
D. José Blanco, 0,30.
Teodoro González, 0,15.
D.ª Josefina Fernández, 1.
D. Ramón Lombilla, 0,50.
Masue Gómez, 0,50.
Joaquín Gutiérrez, 0,25.
Leocadio Collantes, 1.
Benito Aguado, 0,25.
D.ª María Collantes, 5.
D. Carlos Vallejo, 0,25.
D.ª María Muñoz, 2.
Asunción y María Ana Muñoz, 5.
D. José Barrasa, 2.
D.ª Guillerma Muñoz, 0,25.
D. Fernando Muñoz, 1.
Antonio Collantes, 0,50.
Patricio Gutiérrez, 0,50.
Emilio Gómez, 0,50.
D.ª Teresa Sigler, 1.
D. Francisco Solórzano, 15.
José Arce, 5.
Víctor Ordóñez, 5.
Victoriano Solórzano, 5.
Julian Mora, 0,30.
Francisco Mora, 0,20.
Eusebio Alvarado, 0,50.
Antonio Ibáñez, 0,10.
N. N. N., 1.
Francisco Mora, 0,25.
Manuel Portillo, 0,25.
Eduardo López, 0,25.
Leonorio Martínez, 0,50.
Manuel Fernández, 0,10.
Ramón Aguado, 0,25.
Carlos González, 5.
Manuel Agudo, 0,50.
Francisco Larrañaga, 1.
Fernando Solís, 0,25.
Marcelino Moystafit, 0,25.
José María Fernández Cabada, 5.
D.ª Pilar Mantecon, 0,10.
Elisa, 0,15.
D. Manuel S. Lazo, 2.
D.ª Luisa Collantes, 0,10.
D. Ramón Rueda, 0,10.
José María Mantecon, 0,15.
Servando Rueda, 0,10.
D.ª María López, 0,10.
D. Manuel Conde, 0,25.
Manuel López Martínez, 0,10.
Juan Terán, 1.
Arturo Tiera Rueda, 1.
José Calderón, 0,30.
Domingo López, 0,25.
Pedro Collantes, 10.
Anacleto Izquierdo, 0,10.
Luis Roselló, 0,25.
Antonio Gómez, 0,25.
Ramón Quintanilla, 0,40.
D.ª María Serna, 0,50.
D. José Cabréa, 1.
Guzmán Cordero, 1.
Tomás Fernández, 4.
D.ª Angela Ruiz, 0,30.
D. Antonio Tafadrés, 0,20.
Hilario López, 1.
Valentín Ortiz, 0,50.
Angel Gómez, 0,50.
Joaquín Rueda, 0,25.
José López, 0,25.
José Mantecon, 0,25.

D.ª Petronila Arce, 0,25.
D. Nicolás Rueda, 0,25.
D.ª Angela Mantecon, 0,25.
José Mantecon, 0,25.
D. Manuel Fernández, 0,50.
Cipriano Gutiérrez, 0,50.
José Ruiz Díaz, 0,50.
Manuel González, 0,25.
Francisco González, 0,25.
Victoriano Rueda, 0,25.
Alejandro Mediavilla, 0,25.
Víctor Rueda, 0,50.
Higinio Quintanal, 0,50.
Eustaquio Martínez Conde, 5.
D.ª Plácida Gómez, 0,25.
D. Eugenio Herrero, 1.
D.ª Potencia González, 0,10.
D. Leandro M. Conde, 1.
José Ibáñez, 1.
José Ocaña, 0,10.
Lucas Mesa, 2.
Fernando Gómez, 0,25.
Leopoldo Pérez, 0,50.
Celestino Rueda, 0,10.
D.ª Teresa Collantes, 0,50.
D. Evaristo González, 0,25.
José Ortiz, 0,50.
Emilio Fernández, 0,20.
Alfredo Gutiérrez, 2.
Primicio Ruiz, 0,50.
Frutos Rosas, 1.
Jesús Megaidí, 1.
Victoriano Gutiérrez, 0,50.
Brulio del Olmo, 1,50.
Santiago Riancho, 1.
Luis Rodríguez, 0,25.
Aureliano Calderón, 1.
Antonio G. Mazón, 2.
Emilio Calderón, 1.
Antonio Fuentes, 0,50.
Santiago Gutiérrez, 0,50.
Antón Portillo, 1.
José Ontañeda, 2.
D.ª Saturia Gutiérrez, 0,25.
Teresa Riancho, 4.
D. Adolfo Pelayo, 0,50.
Virgilio Martínez, 1.
Gabino Espina, 0,50.
Manuela Conde, 2.
Antonio Diego, 1.
Santiago Lasa, 1.
Manuel Riancho, 5.
Manuel Obregón, 1.
Juan Obregón, 1.
Clemente del Olmo, 0,50.
Amado Riancho, 1.
Delfina Díaz y Ruiz, 0,50.
Faustino Villa, 1.
Eduardo Villegas, 2.
Francisco Cesgayá, 1.
Tomás Revuelta, 5.
Bautista Alonso, 1.
Constantino Pérez Sainz, 5.
José Arce y Muñoz, 1.
Aguas de Rueda y Villegas, 1.
Una corverano, 1.
D. Agustín de Rueda y Gutiérrez, 1.
Francisco Díaz Villegas, 1.
Jesús Gutiérrez, 0,50.
Francisco Gutiérrez Pando, 0,50.
D. Regina Díaz de Villegas, 0,50.
D. Feliciano Gómez, 1.
Maximino Pérez, 1.
Telesforo Bardia, 0,25.
Domingo Mazón, 1.
Eugenio Villar, 0,20.
Eleuterio Rueda, 1.
Alfonso Mirones, 0,10.
Antonio Sigler, 0,50.
González de la Torriente, 1.
D. Gumersindo Díaz, 1.
Estanislao Olaz, 1.
Manuel Gutiérrez, 0,50.
Eduardo Gómez, 0,25.
Luis Arce Rueda, 1.
Laureano Bárcena, 0,75.
José María Postigo, 1,

D. Lorenzo Santamaría Diego, 1.
Pío San Emeterio, 0,50.
Francisco Lugar Ruiz, 1.
Felipe Portilla Samperio, 0,50.
José Diego, 0,50.
D. Pedro Pardo Diego, 0,30.
Ramona Samperio Sigr., 0,30.
Juana Ruiz Diego, 0,50.
D. Lucía Arias Díaz, 0,25.
Francisca Arias Revuelta, 0,25.
Bibiana Mazón y Mazón, 1.
Juana Barquín, 0,30.
D. Nicolás Samperio, 0,25.
D. Benita Sága Gundt, 0,50.
D. Antonio Ruiz Quesada, 1.
D. Paula Pardo Diego, 0,25.
D. Joaquín Ibáñez, 0,30.
Vicente Mechó, 0,50.
Refugio López, 0,50.
David Diego, 1.
Vidal Díaz de la Serna, 2.
José Hernández de Riancho, 0,50.
José Martínez, 0,30.
Valentina Quintana, 0,50.
D. Petra Álvarez, 0,25.
D. Justo Ortiz, 0,25.
D. Teresa Bustamante, 0,25.
Francisco López, 0,25.
D. Martín Elorza, 0,25.
D. Dorotea Martínez, 0,10.
D. Federico Sánchez, 0,10.
D. Eusebio Gómez, 0,50.
D. Francisco Obregón, 0,50.
D. Avelina Sáenz, 0,50.
D. José Bustillo, 1.
Francisco Salares, 1.
Ignacio Mellaria, 0,50.
Antonio Peñayo, 0,50.
Manuel Martín, 0,50.
Pascual González, 0,50.
Isidro Martínez, 2.
Rianzares González, 2.
León Fernández, 1.
Guillermo Espina, 0,50.
D. Pedro Carapachata, 0,50.
Pedro Vidal López, 2.
Francisco Herrero, 0,10.
Francisco J. Salmones, 2.
Jesús Pérez, 0,50.
Teófilo Espina, 2.
D. Estefanía Ibáñez, 0,10.
D. Josefa Mediavilla, 0,20.
Sara G. Riancho, 0,50.
D. Antonio Díaz, 0,10.
D. Josefa Pérez, 0,10.
D. Alberto Olarte, 0,25.
Indalecio González, 0,20.
Antonio Ligarreto, 0,50.
Manuel Díaz, 0,50.
Nicolás Fernández, 0,05.
Agustín Postigo, 0,25.
Casimiro Gómez, 1.
Ramón Portilla, 2.
D. Soledad Revuelta, 0,15.
D. Frutos Cruz, 1.
Francisco Berbete, 1.
Gabino Portillo, 0,50.
Félix Fernández, 0,50.
Narciso Pérez, 2.
D. Luisa Quevedo, 0,25.
D. Ignacio Calderón, 0,25.
D. Juana Gómez, 1.
D. José Ibáñez, 1.
D. Milagros Arce, 1.
Asunción Ibáñez, 0,25.
D. Feliciano Ibañez, 0,25.
José Ibáñez, 0,25.
Fernando Lombilla, 0,25.
D. Carmen Lara, 0,25.
Milagros Cañañeda, 0,25.
D. Juan Cobo Ruiz, 0,50.
Casimiro Lara, 0,50.
Felipa González, 0,25.
Eugenio Cañañeda, 0,75.
Saturnino Pardo, 0,25.
Andrés Ruiz, 0,25.
Luis Rianco, 1.

D. Patricio Gutiérrez, 1.
Teresa de Arco, 0,25.
D. Severiano Mincher, 1.
Ildefonso Santamaría, 0,50.
Manuel Gómez, 0,50.
Ernesto Villar, 0,10.
Joaquín Palacios, 0,50.
Severiano Janséz, 0,50.
Ramón Portilla Muñoz, 0,20.
D. Jenaro Rodríguez, 0,20.
D. Vicente Abascal, 0,15.
Francisco Pascles, 2.
P. dico Gutiérrez, 0,50.
La Corporación municipal de Astillero, 25.
D. Tomás Rose, 5.
D. Sarapia González, 1,50.
D. Nicolás Pardi, 2.
Felipa del Castillo, 1.
Francisco López, 1.
Fernando López, 1.
Rafael Sánchez, 1.
José Ortiz, 1.
Luis Gárcia, 1.
José Quintana, 2.
Daniel Aguirre, 1.
José Teja, 1.
Señora Viuda de Lirio, 2.
D. Alvaro Llanza, 1.
Germán Trueba, 1.
Manuel Gómez, 0,20.
Vicente Setien, 0,50.
Aureliano Gallo, 5.
D. Manuel Mora, 1.
Octavio Campos Guereta, 1.
Enrique Jiménez, 1.
Ediseo Azcárate, 1.
Un donante, 0,10.
D. Antonio González, 0,50.
Robustiano Díaz, 0,50.
Un donante, 0,50.
D. Francisco Díez, 1.
Un donante, 0,20.
La Corporación municipal de Ruesga, 50.
D. Lope González, 25.
Joaquín San Martín, 15.
Luciano Serata, 5.
D. Leonor Blanco, 5.
D. Fermín Madrazo, 10.
Enrique Olachea, 5.
Afredo Roble, 5.
Salvador Blanco, 10.
Scrapio Martínez, 5.
Juan Hernández, 1.
Bartolomé Torre, 1.
D. Antonina Setién, 5.
D. Desgracia Barquín, 3.
Abeiardo Sampedro, 5.
Germán Sampedro, 5.
José Vázquez, 5.
Epigmenio Cobos, 2.
Tomás Sierra, 5.
E. Wenceslao Bringas, 5.
D. Josefa Ocejo, 1.
Josefa de la Banda, 5.
D. Marcelino Llorena, 1.
Eduardo Avendaño, 1.
D. Luisa Castillo, 1.
D. Alfredo Ezquerro, 1.
Manuel Caño, 0,30.
D. Dolores Ocejo, 0,10.
D. Gregorio Martín, 0,25.
Francisco Caño, 0,20.
Pedro Moruve, 2.
Alberto Ortiz, 1.
Inocencio Quintela, 1.
Sinfioriano Campa, 1.
Esteban Setien, 1.
Esteban Palacios, 0,50.
José García, 0,30.
Miguel Ocejo, 0,50.
Rufino Manteca, 0,10.
Bleaventido Blasco, 0,50.
Ramón Ochoa, 0,20.
Bautista Gómez, 0,10.
Gabriel Ocejo, 0,10.
Manuel Fernández, 0,20.

D. Antonia Zurilla, 0,50.
D. Fermín Reiz, 0,25.
Luis García, 0,25.
Hilario Pérez, 0,40.
Ocón Gaide, 0,50.
D. Clementina Arendondo, 0,50.
D. Alejo Fernández, 0,20.
Juana Cruz, 0,20.
D. Inés Bander, 0,90.
D. Demetrio Asuadito, 1.
José Quirós Pardo, 0,20.
Domingo Gómez, 5.
Aurelio Diego, 0,10.
Adrián Sáenz, 0,25.
Juana García, 0,10.
Adolfo Levin, 1.
Francisco Ortiz, 0,20.
Pedro Truado, 0,10.
Fernando Gómez, 0,20.
Rosendo Leiva, 0,10.
Clemente Sordo, 0,10.
D. Manuela Gómez, 0,10.
D. José Ortiz, 0,10.
D. María Gutiérrez, 0,10.
D. Miguel Perres, 0,10.
Javier Teja, 0,10.
Adrián Ortiz, 0,15.
Maciel Martínez, 0,15.
Angel Ruiz, 0,15.
D. Pilar Arenas, 0,15.
D. Cirilo Ruiz, 0,15.
José Aja, 0,15.
D. María Caño, 0,10.
D. José Ortiz, 0,15.
Cirilo Martínez, 0,20.
Juan Caño, 0,25.
Diego Trueba, 0,20.
Ricardo Caño, 0,25.
Alfredo Caño, 0,15.
Silverio Caño, 0,20.
Enrique Pérez, 0,10.
Manuel T. j., 0,10.
D. Juana Corrales, 0,25.
D. Victoriano Caño, 0,15.
Manuel Trueba, 0,10.
D. Gabina Perres, 0,20.
D. Ulpiano Arenas, 0,20.
D. Lucrecia Simón, 0,10.
La Corporación municipal, 25.
D. Pedro Viegas Sepulveda, 2.
Pío Rascón Portillo, 1.
D. Emilia Campillo, 1.
D. José Villanueva, 1.
Rogelio Luis Cantore, 0,25.
D. Josefina Campillo, 0,20.
D. Juan Luis Tagle, 0,25.
D. Scrapio Campillo, 0,25.
D. Ricardo Campillo, 0,25.
Ladislao Portillo, 0,50.
Pedro Candina, 0,25.
Julian Gárcia, 0,50.
Luis Gaito Laya, 0,20.
Nicolás Villanueva, 0,10.
José Herrero Lecina, 0,10.
Isidro Albo Tagle, 0,10.
Evaristo Rozas, 0,25.
D. Tomasa Márquez, 0,10.
D. José Cueva, 0,25.
Juan Hierro, 0,15.
Luciano Avendaño, 0,25.
Martín Villanueva, 0,10.
Teodoro Faent, 0,20.
Nicolás Cantero, 0,25.
Emilio Rozas, 0,50.
Ramón Pacheco, 0,05.
Arturo Pérez, 0,50.
Juan Fernández, 0,25.
Benito Rey, 0,05.
Evaristo Isquierdo, 5.
Jorge González, 0,50.
Félix Lasa, 0,20.
Bleaventido Vadillo, 0,30.
Valentín Isquierdo, 0,20.
D. Nicanor Marzá, 1, , 0.
D. López Goicoechea, 0,10.
Eduardo Lasa, 0,25.
Isidro Cañal, 0,10.

D. José Campo, 0,20.
Valeriano Calle, 0,25.
Miguel Campillo, 0,25.
Pedro Ortiz, 0,10.
Severiano Palencia, 0,10.
Manuel Ariestequita, 0,50.
D. María Marañón, 0,25.
D. Cristóbal Santamaría, 0,10.
Julián Lanza, 0,25.
José Arcilia Gil, 0,25.
José Marañón, 0,25.
Ignacio Torres, 2.
Bernardino Álvarez quín, 0,20.
Marcelino Castillo, 0,50.
D. Eleuterio Campo, 0,20.
D. Severiano Herreros, 0,05.
Eloy Canales, 0,20.
D. Matilde Casquero, 0,20.
D. Clemente López, 0,50.
Alejandro Suárez, 1.
D. Clotilde Collado, 0,20.
D. José Fernández, 0,20.
Antónia González, 0,30.
Franois Pérez, 0,30.
Juan Fernández, 0,50.
Julio Marañón, 1.
José Gil, 0,40.
Va entín Basílico, 0,20.
Manuel Baldeón, 0,50.
Ricardo González, 0,10.
D. Clotilde Collado, 0,25.
Pía Collado, 0,25.
D. Paulino Pérez, 0,15.
D. Micaela Morenón, 0,50.
D. Gregorio Mata, 0,25.
Gregorio Sánchez, 0,50.
Juan Herreros, 0,50.
Gerardo López, 0,50.
Mariano González, 0,25.
Severiano Marroquín, 1.
Eladio Martínez, 0,10.
Victoriano Albo, 0,10.
Emilio Canide, 0,10.
Demetrio Cantero, 0,25.
D. Amalia Isequilla, 0,25.
Martina López, 0,05.
Bernardina Cabada, 0,10.
D. José Arce, 0,10.
D. Amalia Llanderón, 0,25.
D. Avelardo Ortiz, 1.
Emilio Marroquín, 0,10.
D. Laura Lladeras, 1,0.
Susana Lladeras, 0,75.
Elena Dier, 1.
D. Narciso Herrera, 2.
D. María Aguirre, 0,10.
D. Benigno Moles, 1.
José Bravé, 1.
Marcelino Vítoz, 0,20.
Gerardo Gutiérrez, 0,20.
Cipriano Avendaño, 2.
Matías Martínez, 1.
Alejandro Fernández, 0,10.
Paulino de la More, 5.
Francisco Abascal, 0,25.
Claudio Rico, 0,25.
Manuel Linares, 0,25.
Eusebio Isequilla, 0,25.
Francisco Espíza, 0,20.
José Cantero, 0,25.
D. Irene Campillo, 0,50.
Rosa Tagle, 0,10.
D. Feliciano Collado, 0,25.
Miguel Palenque, 0,25.
Patrocínio Isequilla, 0,25.
Adolfo Rezas, 0,15.
José Cantero Tagle, 0,25.
Francisco Pérez Aja, 0,25.
Pablo Palacio Gómez, 0,25.
Ramón López Cantero, 0,50.
Manuel Baldeon Piedra, 0,25.
D. Matilde Lladeras, 0,30.
D. Tomás Hamada, 0,40.
Laureano Velázquez, 0,40.
Patrocínio Gil, 0,10.
Bartolomé Santín, 0,25.
D. Feliciano Cantero, 0,10.

D. Cipriano Avendaño, 0,10.
Ubaldo González, 0,10.
Ángel Alvo Castillo, 0,10.
Francisco Gómez, 0,20.
Marcelino Gu, 0,50.
Reque Lombra, 0,15.
Nicolás Avendaño, 0,50.
D. Saturnina Herreros, 0,10.
Lucila Cesura, 0,20.
D. Manuel Franco, 0,30.
Miguel Avendaño Castillo, 3.
Manuel L'ama, 1.
Manuel Gu, 0,25.
Laureano Villanueva, 0,20.
Darío Pinedo, 0,10.
Manuel Gutiérrez, 0,50.
Tomás Aguilera, 0,10.
José Ruiz L'anda, 1.
D. Daniela Herreros, 0,80.
D. Francisco Llamea, 1.
Manuel Martínez, 0,30.
Luciano Collado, 0,20.
D. Cipriano Gutiérrez, 0,25.
D. Bustamante Martínez, 0,10.
Isidro Lomba, 0,25.
Gabriel Expósito, 0,10.
Julio Escalal, 0,50.
D. Evaristo Ruiz, 0,10.
D. Isidro Velázquez, 0,10.
Manuel Rico, 0,10.
José Cañadas, 0,10.
Valentín Palenzuela, 0,05.
Aurelio Piñeiro, 0,25.
Manuel González, 0,10.
Baptista Gómez, 0,25.
Ricardo Gómez, 0,50.
Miguel Velázquez, 0,20.
Hermenegildo Villanueva, 0,50.
D. Concepción Luz, 0,20.
D. Luis Bourgès, 2.
D. María Bastamante Tagle, 2.
Excmo. señora Marquesa de Benaméjí, 5.
D. Virgilio Ansorena, 1.
Sotero Laprestre, 0,50.
Frutos González, 0,20.
Eustasio González, 0,20.
D. José Gutiérrez, 0,20.
D. Antonio González, 0,50.
Bernardo González, 1.
Feliciano del Hoyo, 2.
José María Pérez, 1.
Manuel Cuevas, 0,50.
Manuel Alonso, 0,20.
Ciriaco Seco, 0,20.
D. Claudio Fernández, 0,20.
Antonio García, 0,20.
D. Vicenta Ugerle, 0,50.
Manuel, 2.
D. Asunción Gómez, 2.
D. Lorenzo Gómez, 0,20.
Celestina Gómez Agüera, 2.
Gerardo Pastor Escudero, 1.
D. Carmen Ruiz, 2.
D. Miguel Ruiz, 2.
Manuel Luaces, 2.
José Gómez Campos, 2.
Elena Ballota, 2.
Sr. Mingote, 2.
D. Andrés Sánchez, 3.
Segundo Tarrú, 1,25.
D. Ramona Herrero, 0,50.
D. Manuel Fernández, 0,25.
D. Encarnación Ortega, 0,50.
Petra Ruente, 0,25.
Peñayo Castillo, 0,15.
Adolfo Torre, 2.
Manuel Allende, 0,20.
Luisano Felices, 0,20.
Faustino Narváez, 1.
Canuto Gutiérrez, 0,50.
Clemente Seco, 0,50.
D. Leidora Ruente, 0,25.
D. Adolfo Herrero, 0,25.
Sixto Martínez, 0,50.
Lorenzo Puente, 1.
Joaquín Ventosa, 0,30.
Cayetano García, 0,35.

D. Consolación Ruenes, 0,20.
D. Emeterio García, 1.
Julian Ortiz, 2.
Tomás del Hoyo, 3.
D. María Ortiz, 1.
Josefa Martínez, 1.
La Corporación municipal de Vega de Pas, 25.
D. Miguel Ortiz Ruiz, 1.
D. Tomasa Ortiz Revuelta, 0,50.
D. Eloy Diego Revuelta, 0,25.
Pedro Diago Ortiz, 0,50.
Del pueblo de Valle, 23,25.
Idem de Carmona, 16,10.
Idem de Solares, 6,55.
Idem de Reedoso, 8,20.
Idem de Viana, 6,90.
Idem de Terán, 21,50.
D. Santos Gómez, 1.
Apolonio Gutiérrez, 0,50.
D. Salvador de Torres, 1.
Pedro Ojijerón, Alcalde de barrio de Bolívar, recaudado a sus vecinos, 10.
José Fernández, idem de Fontesha,
Idem 5.
La Corporación municipal de Escalante,
5 pesetas.
D. Ascension Rayr, 0,50.
Ascensio Navarro, 0,50.
D. milán Cebillar, 0,50.
Vicente Ballea, 0,25.
Tomás Gallo, 0,50.
Enrique Falcó, 0,50.
Angel de la Rosa, 0,25.
José Heribón, 5.
D. Aurora Hernández, 1.
D. José Alvarez, 3.
Un empleado, 1.
D. Enrique Menéndez Pelayo, 10.
Edmundo García, 5.
José Zemanillo, 5.
Justo Cotonque, 5.
Emilio Jorrí, 5.
Vidal Gómez Colleates, 5.
Fernando Quintanilla, 5.
Servando Gómez, 5.
Juan García Castillo, 5.
Rafael Ballea, 5.
Juan José Quintana, 5.
Eduardo García, 5.
D. Francisco Pérez Villanueva, 5.
D. Leopoldo Gutiérrez, 5.
Manuel Torre, 5.
Paulino García del Moral, 5.
Manuel Herrero Ortiz, 5.
Angel Jado, 5.
Arturo de la Vega, 5.
Sixto Valcázar, 3.
José del Piñal, 2.
Eduardo Ortiz, 2.
Valentín P. Ramón Lavín, 2.
José Espíjo, 2.
Manuel G. de la Ragiga, 2.
Jesús S. de Tagle, 2.
Ramón Noval, 2.
Ramón G. de Egurra, 2.
N. rberto Bacigalupi, 2.
Gonzalo Pollicura, 1.
José García Barbera, 2.
Domingo Galat, 1.
Lorenzo Ruiz, 1.
Víctor Poyo, 0,50.
José Benito, 0,50.
Felipe Novoa, 1.
Enrique Landa, 1.
Fermín Bustillo, 2.
Maximiliano García, 1.
Carlos García Marrón, 0,50.
Leonardo Gorochaga, 0,50.
José Leceta, 0,50.
Luis Sáinz, 0,50.
Eduardo Fernández, 0,50.
Leopoldo Campo, 0,50.
Matías González, 0,50.
Alejandro Cantero, 0,50.
Agapito Reguera, 0,50.
Ramón Cueto, 0,50.

D. José Rodríguez, 0,50.
 Antonio García, 0,50.
 Pedro Patenzuela, 1.
 Rafael Asenjo, 0,25.
 Cipriano Cano, 0,25.
 Ayuntamiento de Valdeolea, 50.
 Idem de Penagos, 25.
 Idem de Los Corrales, 10.
 Idem de Suances, 25.
D. José María Ortega, 3.
 Pedro Pedraz, 0,50.
 Carlos González, 0,50.
 Aniceto Álvarez, 0,50.
 Aurelio Iañeste, 0,50.
 Luis Miranda, 0,50.
 Fernando Gómez, 0,50.
 Antonio María de Montalbán, 0,50.
 Ramón J. Abarca, 0,50.
 Eduardo Lobo, 0,50.
 Santos Arias, 0,50.
 Francisco Gómez, 0,50.
 Imasí Gálvez, 0,50.
 Salvador Ortega, 0,50.
 Rafael Oregua, 0,50.
 Eugenio Vaqueiro, 0,50.
 José Vidal, 0,50.
 José Orozco, 0,50.
 Manuel Sámeiro, 0,50.
 Tomás Gutiérrez, 1.
 Idefonso García San Miguel, 0,50.
 José María Suárez, 0,50.
 José María Barberán, 0,50.
 Lorenzo Ibarco, 0,25.
 Benito Fernández, 0,50.
 Antonio Rodríguez, 0,50.
 Casimiro Pérez, 2.
 Eduardo Bravo, 0,50.
 Bravilo García, 0,50.
 Cristóbal M. Cartagena, 0,50.
 Alberto Sánchez, 2.
 Luis García, 0,50.
 Carteros y Peatones rurales, 71,70.
 Carteros urbanos de la Principal, 10.
 Carteros urbanos de las Subalternas, 8,75.
D. Marcelino Calvo, 1.
 Martín Vicente, 0,50.
 Enrique Guerra, 0,25.
 Francisco Setuain, 10.

D. Antonio Ibáñez, 25.
 Vicente González, 25.
 Sume, 2,026,65 pesetas.
 Importe de las relaciones anteriores,
 8,631,80 pesetas.
 Total hasta la fecha, 10,658,45 pesetas.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Real Academia Española.

Este Cuerpo, para conmemorar el segundo centenario de su fundación, sobre un certamen literario, cuyo asunto, premio y condiciones serán los siguientes:

Asunto.

Tratado fundamental, histórico crítico y técnico práctico de poética española.

Premio y accésit.

Premio: 7,500 pesetas y 500 ejemplares de la edición que a sus expensas hará la Academia de la obra premiada.

Accésit: 2,500 pesetas y 250 ejemplares de la obra que merezca esta recompensa, y que igualmente se imprimirá a costa de la Corporación.

Condiciones.

Las obras que aspiren a premio han de ser originales, enteramente inéditas, escritas correctamente y en buen estilo literario y han de dar materia para un volumen en 4º español y que no exceda de 500 páginas.

El mérito relativo de las obras que se presenten a este certamen no las dará derecho al premio ni al accésit; para alcanzarlos han de tener, por su fondo y por su forma, valor que de semejante distinción les haga dignas, en concepto de la Academia.

Los autores de obras que hayan merecido el premio ó el accésit serán propietarios de ellas; pero la Academia podrá

reimprimirlas en colección, según lo determinado en el artículo 13 de su Reglamento, que dice así:

«Respecto de las obras que obtengan premio en concursos, la Academia se reserva el derecho de publicar en colección las que tenga por convenientes.»

Las obras que aspiren al premio de este certamen se recibirán en la Secretaría de esta Corporación hasta las doce de la noche del día 3 de Octubre de 1916.

Cada manuscrito llevará un lema, y se entregará con un pliego cerrado y sellado que contenga la firma del autor y noticia de su residencia, y en cuyo sobre se lean el lema y el primer renglón de la obra.

La Secretaría admitirá las que se le entreguen con tales requisitos, y dará de cada una de ellas recibo en que se expresen su título, lema y primer renglón.

No admitirá trabajo alguno á que acompañe oficio, carta ó papel de cualquier clase por donde pueda averiguarse el nombre del autor.

El que remita su obra por el correo designará, sin nombrarse, la persona á quien se haya de dar el recibo.

Si antes de haberse dictado fallo acerca de las producciones presentadas á este certamen quisiera alguno de los opositores retirar la suya, logrará que se le devuelva exhibiendo dicho recibo y acreditando, á satisfacción del Secretario, ser autor de la que resisme ó persona autorizada para pedirla.

Adjulado el premio, se abrirá el pliego correspondiente y se leerá el nombre del autor.

Los manuscritos de todas las obras presentadas á este certamen quedarán en el Archivo de la Corporación, y los pliegos correspondientes á los que no obtengan recompensa se quitarán cerrados.

Los individuos de número de esta Academia no concursarán á este certamen.

Madrid, 22 de Octubre de 1914.—En la Secretaría, Emilio Octavio.